

# GACETA OFICIAL

## ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV PANAMÁ R, DE P., 2 DE FEBRERO DE 1988 N° 20,980

### TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

**ARTÍCULO 1º** La presente tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos contiene las disposiciones que regulan los honorarios mínimos de los abogados en la República de Panamá.

**ARTÍCULO 2º** Para la estimación de Honorarios superiores a los establecidos en esta Tarifa los abogados deberán tomar en consideración:

- a) La importancia de los servicios.
- b) La cuantía del asunto.
- c) El éxito obtenido y la importancia del caso.
- d) La novedad o dificultad de los problemas jurídicos discutidos.
- e) Su experiencia y reputación.
- f) La situación económica del cliente.
- g) La posibilidad de que el abogado pueda ser impedido de patrocinar otros asuntos.

- h) Si los servicios profesionales son eventuales o fijos y permanentes.
- i) La responsabilidad que se deriva para el abogado en relación con el asunto.
- j) El tiempo requerido en el patrocinio.
- k) El grado de participación del abogado en el estudio, planteamiento y desarrollo del asunto.
- l) Si el abogado ha precedido como abogado consejero del cliente o como apoderado.
- m) Si la prestación de los servicios ha ocurrido o no fuera del domicilio del abogado.

**ARTÍCULO 3º** Fijase una tarifa de honorarios mínimos por “igualada” de B/. 150.00 mensuales, sin perjuicio de lo fijado en la presente Tarifa Mínima de Honorarios Profesionales.

**ARTÍCULO 4º** Fíjese la siguiente tarifa mínima de Honorarios Profesionales en atención a las áreas que a continuación detallan:

### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

Obteniéndose Visas y Prórroga:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Visitantes Temporales.            | B/. 400.00 |
| 2. Visitantes Temporales Especiales. | B/. 500.00 |
| 3. Inmigrantes:                      |            |
| a) casado con nacional panameño;     | B/. 600.00 |

b) inversionista.	B/. 800.00
4. Nacionalizaciones.	B/. 1,250.00
5. Visas de estudiantes.	B/. 400.00
6. Visas de religiosos.	B/. 400.00
7. Visa de visitando familiares.	B/. 400.00
8. Permisos especiales.	B/. 500.00
9. Salvo conductos.	B/. 500.00
10. Permisos simple de salida o regreso.	B/. 75.00
11. Permiso de salida y regreso múltiple.	B/. 150.00
12. Visa de Artista.	B/. 150.00
13. Visa de Turista Pensionado.	B/. 750.00

### **MINISTERIO DE COMERCIO:**

1. Obtención de Licencias Comerciales o Industriales.	B/. 400.00
2. Habilitación de Licencias Comerciales o Industriales.	B/. 250.00
3. Registro de Marca de Fábrica, de Comercio, de Servicios o denominación comercial.	B/. 300.00
4. Oposición a registros.	B/. 500.00
5. Trámite Registro de contrato de Agencia, Distribución o Representación.	B/. 350.00
6. Trámite en oposición a dicho registro.	B/. 500.00

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| 7. Juicio para solicitar indemnización por incumplimiento de contrato.  | 20% del valor de la condena |
| 8. Defensa del representado extranjero (convenio).                      | B/. 2,500.00                |
| 9. Juicio cancelación de contrato de Ag. Dist. o rep. (salvo convenio). | B/. 2,500.00                |

### **NAVES:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Obtención de Patente Provisional:   | B/. 250.00 |
| a) Cada Prórroga.  | B/. 100.00 |
| 2. Obtención de Patente Reglamentaria (Incluye registro de Título de Propiedad). | B/. 400.00 |
| 3. Obtención de Licencia de radio Provisional;                                   | B/. 150.00 |
| a) Cada Prórroga.  | B/. 100.00 |
| 4. Obtención de Licencia Especial de Radio Definitiva.                           | B/. 250.00 |
| 5. Obtención de Licencia Especial de Navegación:                                 | B/. 400.00 |
| a) Cada Prórroga:  | B/. 300.00 |
| 6. Registro de Hipotecas Navales.  | B/. 650.00 |
| 7. Cancelacion de Hipotecas Navales.   | B/. 300.00 |
| 8. Cambio de Nombre.   | B/. 250.00 |
| 9. Cambio de domicilio.  | B/. 250.00 |

- |  |            |
|--|------------|
| 10. Cambio de Propietario.                   | B/. 400.00 |
| 11. Cancelación de registros.                | B/. 200.00 |
| 12. Agente Residente (1 año).                | B/. 150.00 |
| 13. Obtención de Certificado de Paz y Salvo. | B/. 75.00  |

## **PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| 1. Acción de nulidad.   | B/. 500.00               |
| 2. Acción de plena jurisdicción 35% de lo que obtenga.  | B/. 1,000.00             |
| 3. Procesos Electorales.  | B/. 1,000.00             |
| 4. Indemnización por causa de fallo del servicio administrativo.  | 35% de lo que se obtenga |
| 5. Indemnización por hechos y operaciones de la administración .  | 35% de lo que se obtenga |
| 6. Procesos de impuestos de cuantía inferior a 10% sobre el valor de la remuneración.                               | B/. 10,000.00            |
| 7. Procesos de impuestos de cuantía superior a B/. 10,000.00 7.5% sobre el valor de la reclamación con un mínimo de | B/. 1,000.00             |
| revocación directa.   | B/. 500.00               |

## **OTROS ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO:**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Concepto verbal.  | B/. 50.00    |
| 2. Concepto escrito a personas naturales.  | B/. 150,00   |
| 3. Concepto escrito a entidades oficiales.   | B/. 150.00   |
| 4. Asesoría permanente a entidades oficiales sin ser empleados públicos por mes.                   | B/. 1,000.00 |
| 5. Asesoría para casos especiales a la administración.   | B/. 500.00   |
| 6. Elaboración de contratos administrativos.   | B/. 250.00   |
| 7. Asesoría a personas naturales o jurídicas en la realización de contratos con la administración. | B/. 350.00   |
| 8. Asesoría a personas que intervienen en licitaciones (depende de la cuantía).                    | B/. 500.00   |
| 9. Diligencias ante funcionarios administrativos.  | B/. 200.00   |
| 10. Recurso de trámite de apelación.   | B/. 500.00   |
| 11. Registro de propiedad intelectual.   | B/. 250.00   |
| 12. Licencias para publicaciones periódicas.   | B/. 500.00   |
| 13. Tramitación de concesiones.  | B/. 500.00   |
| 14. Tramitación de permisos o licencias de explotación.  | B/. 500.00   |

- |  |              |
|--|--------------|
| 15. Tramitación de concesiones de agua.  | B/. 500.00   |
| 16. Tramitación de servicio radiotelefónico.   | B/. 500.00   |
| 17. Tramitación de Licencia de funcionamiento de emisoras de radio.                        | B/. 500.00   |
| 18. Tramitación de la Licencia de Funcionamiento de T.V..                                  | B/. 5,000.00 |
| 19. Licencia de Transmisión de señal Vía Satélite.   | B/. 5,000.00 |
| 20. Tramitación de Personería Jurídica.  | B/. 500.00   |
| 21. Tramitación de Certificados de Idoneidad para el ejercicio de profesionales Liberales. | B/. 200.00   |

### **CONSULTAS Y CONCEPTOS:**

- |  |                        |
|--|------------------------|
| 1. Consulta verbal con honorario mínimo de:  | B/. 50.00<br>la hora   |
| 2. Consulta verbal con examen de documentos, un honorario convencional sobre un mínimo de: | B/. 150.00<br>la hora. |
| 3. Concepto escrito, un honorario convencional sobre un mínimo de:                         | B/. 150.00             |

## ELABORACIÓN DE MINUTAS SIN ESTUDIOS DE TÍTULOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Un honorario convencional sobre un mínimo de B/.150.00 (por hora) teniendo en cuenta la complejidad del trabajo, tiempo demandado y valores vinculados a la operación.
  
2. La redacción de documentos que contengan contratos de compra venta, permuta arrendamientos, cesiones de créditos y acciones, opciones de compra y venta, daciones en pago, préstamos con garantía o sin ella, prendaria o fiduciaria, derechos reales limitados, capitulaciones matrimoniales, transacciones fuera de juicios, contratos de obra y otros de naturaleza similar, los títulos supletorios y en general, los documentos relativos a contratos, transacciones y actos en que se dé, se prometa, se reciba, se pague o se declare alguna suma de dinero, o efectivos, o bienes equivalentes, causarán honorarios sobre el valor de las respectivas operaciones, conformes a la siguiente tarifa en forma progresiva:

a. De B/.	0.01 hasta	B/. 3,000.00	B/. 100.00
b. De B/.	3,001.00 hasta	B/. 5,000.00	B/. 150.00
c. De B/.	5,001.00 hasta	B/. 10,000.00	B/. 175.00
d. De B/.	10,001.00 hasta	B/. 30,000.00	B/. 250.00

e.	De B/.	30,001.00 hasta	B/.	50,000.00	B/.	300.00
f.	De B/.	50,001.00 hasta	B/.	100,000.00	B/.	450.00
g.	De B/.	100,001.00 hasta	B/.	150,000.00	B/.	600.00
h.	De B/.	150,001.00 hasta	B/.	200,000.00	B/.	700.00
i.	De B/.	200,001.00 hasta	B/.	250,000.00	B/.	850.00
j.	De B/.	250,001.00 hasta	B/.	2,000,000.00	B/.	0.35%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios por las operaciones cuyo monto exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) se calcularán convencionalmente los honorarios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la complejidad, novedad o dificultad del asunto sometido al abogado obliga a utilizar más del tiempo del normal, podrá fijar sus honorarios en base a la Tarifa-Hora, con un mínimo de B/.150.00 por hora.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En los documentos que contengan varias operaciones, los honorarios se causarán sobre el valor de cada operación salvo lo dispuesto en el encabezamiento de este artículo sobre los documentos de préstamo y siempre que se trate del mismo acreedor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos de arrendamiento y otros semejantes, el monto de los honorarios se calculará sobre lo que deba pagarse durante el plazo del contrato. En caso de arrendamiento por tiempo indeterminado, el cálculo se hará sobre los cánones de arrendamiento durante dos años.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En la redacción de los documentos de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, se aplicará la tarifa del uno por mil sobre el valor atribuido al

respectivo inmueble, con un mínimo de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00) por documento.

**PARÁGRAFO SEXTO:** La cancelación de hipoteca y la de cualquiera otra garantía causarán honorarios mínimos de Trescientos Balboas (B/.300.00).

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los títulos supletorios causarán honorarios mínimos sobre el valor atribuido al respectivo bien, conforme a la tarifa establecida en la primera parte de este artículo y con la limitación prevista en su párrafo primero.

**ESTUDIOS DE TÍTULOS:** (No se incluye la elaboración de minuta).

1. Para operaciones cuyo valor no sea mayor de B/.10,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo de B/.150.00.
2. Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.10,000.00 sin pasar de B/. 25,000.00 un honorario convencional mayor de B/.300.00 sin que exceda del 2% del valor de la operación.
3. Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.25,000.00 sin pasar de / . 50,000.00 un honorario convencional mayor de B/. 500.00 sin que exceda del 1 1/2 % del valor de la operación.
4. Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.50,000.00 sin pasar de B/.100,000.00 un honorario convencional mayor de B/. 750.00 sin que exceda del 1% del valor de operación.
5. Para operaciones cuyo valor sea B/.100,000.00 sin

pasar de B/.250,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.0085 %.

6. Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.250,000.00 sin pasar de B/.1,000,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,500.00 sin que exceda del 0.0075%.
7. Para operaciones cuyo valor exceda de B/.1,000,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo equivalente al 0.0065 %, pero siempre con un mínimo de B/.1,875.00 de la respectiva operación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando, se incluye la elaboración de minutas, el porcentaje se puede doblar pero nunca los honorarios serán superiores a B/. 50,000.00 excepto que el servicio se compute a base de B/.150.00 por hora de trabajo, en cuyo caso los honorarios no tienen límite.

## **OTROS PROCESOS JUDICIALES O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:**

1. Medidas cautelares de propiedad industrial, en primera instancia, según el caso, mínimo. B/. 750.00
2. Cancelaciones, nulidades, competencia desleal, justificación del proceder, proceder, prohibición del uso, etc., en primera o única instancia, según el caso mínimo. B/. 750.00
3. En segunda instancia, según el caso, mínimo. B/.1,000.00

- |  |              |
|--|--------------|
| 4. Inspección judicial anticipada.     | B/. 750.00   |
| 5. Dictamen pericial anticipado.       | B/. 500.00   |
| 6. Recurso de casación, según el caso. | B/. 1,000.00 |

**Gestión Mínima:** B/. 250.00

**Consulta Mínima:** B/. 200.00

**Sistema por horas:**

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. En caso de cobro de honorarios, por horas, cada hora. | B/. 75.00 |
|--|-----------|

**ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

- |   |            |
|---|------------|
| A. Registro de propiedad intelectual, literaria o artística.                        | B/. 350.00 |
| B. En los demás deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad industrial. |            |

**ASUNTOS DE DERECHO SANITARIO**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Registro sanitario de medicamentos, cosméticos, alimentos y licores.   | B/. 300.00 |
| 2. Renovación.  | B/. 300.00 |
| 3. Supresión o cambio o modificación de contraindicaciones o de indicaciones o de advertencias o de excipientes o de la dosis o de colores. | B/. 250.00 |
| 4. Traspaso.  | B/. 250.00 |
| 5. Modificación del nombre del producto.  | B/. 250.00 |

- |  |            |
|--|------------|
| 6. Modificación de la fórmula del producto o reformulación.                                | B/. 250.00 |
| 7. Supresión de exigencia de venta con fórmula médica.                                     | B/. 250.00 |
| 8. Cambio del nombre del titular.  | B/. 250.00 |
| 9. Licencias sanitarias de funcionamiento (Clase A, B, C y E) Inscripción de laboratorios. | B/. 350.00 |
| 10. Memorial de impulso procesal.  | B/. 150.00 |
| 11. Solicitud de aprobación de etiquetas o su modificación de propaganda.                  | B/. 250.00 |
| 12. Cambio de fabricante.  | B/. 250.00 |
| 13. Identificación o determinación del nombre genérico del producto.                       | B/. 250.00 |
| 14. Modificación o reforma de resoluciones.  | B/. 250.00 |
| 15. Desistimiento.   | B/. 250.00 |
| 16. En lo demás, deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad industrial.       |            |

### **ASUNTO DEL DERECHO DEL TRABAJO:**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Obtención o prórroga, de Permisos de Trabajo.                                  | B/. 300.00 |
| 2. Presentación de reconsideraciones y/o apelaciones en caso Permisos de Trabajo. |            |
| 3. Concepto verbal:   |            |

- a) Para el trabajador (en lo posible, gratis) B/. 25.00
  - b) Para el empleador. B/. 150.00
4. Concepto por escrito:
- a) Para el trabajador. B/. 50.00
  - b) Para el empleador. B/. 200.00
5. Liquidación de prestaciones sociales o su revisión:
- a) Para el trabajador. B/. 50.00
  - b) Para el empleador. B/. 200.00
6. Minuta de Contrato de Trabajo:
- a) Para el empleador. B/. 200.00
7. Reglamento de Trabajo:
- a) Elaboración. B/. 350.00
  - b) Trámite para su aprobación. B/. 500.00
8. Estatuto Sindical:
- a) Elaboración. B/. 350.00
  - b) Trámite de su aprobación. B/. 500.00
- 8A. Solicitud de Personería Jurídica a Organizaciones Sociales:
- a) de empleadores. B/. 500.00
  - b) de trabajadores. B/. 250.00
9. Elaboración de pliego de peticiones. B/. 500.00
10. Conciliación extrajudicial. B/. 250.00
11. Asesoría permanente de Sindicato (mensuales). B/. 500.00

12. Asesoría a trabajadores en conflictos colectivos de carácter Económico-Social o Jurídico:
- a) En arreglo directo
    - 1. Sin firma de convención. B/. 500.00
    - 2. Con firma de convención. B/. 500.00
  - b) En convención colectiva
    - 1. Sin firma de convención. B/. 500.00
    - 2. Con firma de convención. B/. 500.00
  - c) En etapas posteriores
    - 1. Sin arreglo. B/. 100.00
    - 2. Con arreglo. B/. 300.00

**Parágrafo:** Si esta asesoría se presta por el asesor permanente, reducir a tarifa hasta un 30%

13. Asesoría Jurídica a empleadores en conflictos colectivos de carácter Económico-Social o Jurídico:
- a) En arreglo directo
    - 1. Sin firma de convención. B/. 1,000.00
    - 2. Con firma de convención. B/. 1,500.00
  - b) En conciliación colectiva
    - 1. Sin firma de convención o pacto. B/. 1,000.00
    - 2. Con firma de convención o pacto. B/. 2,000.00
  - c) En etapas posteriores
    - 1. Sin arreglo. B/. 200.00

2. Con arreglo. B/. 400.00
14. Asesoría Jurídica permanente a patronos B/. 250.00
- Parágrafo:** Si esta asesoría se presta por el asesor permanente, reducir la tarifa hasta un 30%.
15. Gestión extra-judicial en reconocimiento de Derechos Laborales (remunera, el 10 % prestaciones, indemnizaciones y otros) de lo cobrado
- 15A. Elaboración de documentos de terminación de contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes que incluya el cálculo de las prestaciones laborales.
- a) En representación del empleador B/. 150.00
- b) En representación del trabajador 15% de lo cobrado
16. Proceso de única instancia:
- a) Para el trabajador, un 30% sobre el valor de las condenas
- b) Para el empleador B/. 100.00
- 16A. Solicitud de Autorización de despido a trabajadores con fuero Sindical, fuero de Maternidad o fuero de pliego de peticiones B/. 500.00
17. Proceso Ordinario:
- a) En representación del trabajador:
1. Por la primera instancia, el 25%.
  2. Por la segunda instancia, el 15%(adicional).

3. Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador el 25%.

**Parágrafo:** Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente

b) En representación del empleador:

1. Por la primera instancia. B/. 500.00
2. Por la segunda instancia. B/. 750.00
3. Por ambas instancias. B/. 1,000.00

**Parágrafo:** Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.

18. Proceso de Fuero Sindical:

- a) Reintegros el 25% del valor recaudado.
- b) Para el Empleador. B/. 750.00

19. Proceso Ejecutivo:

- a) Para el demandante el 25%.
- b) Para el demandado. B/. 500.00
- b1) Con representación de excepciones. B/. 1,000.00

20. Proceso Arbitral:

- a) De carácter individual:
  1. Para el trabajador el 15%
  2. Para el empleador el 15%
  3. Como árbitro. B/. 750.00

- b) De carácter colectivo originado en compromiso o en cláusula compromisoria
  - 1. Para los trabajadores. B/. 250.00
  - 2. Para el empleador. B/. 500.00
  - 3. Como árbitro. B/. 750.00

**Parágrafo:** Cuando el apoderado es el asesor permanente, podrá reducir la tarifa hasta un 15% pero podrá aumentarla de acuerdo a la cuantía y al trabajo por realizar.

#### 21. Casación:

- a) Demanda de Casación.
  - 1. Para el trabajador, B/.500.00 ó el 10% más B/. 250.00
  - 2. Para el empleador B/. 1,000.00  
(más un porcentaje)
- b). Oposición a la demanda de casación
  - 1. Para el trabajador B/ 350.00 ó el 10 % más B/. 250.00
  - 2. Para el empleador B/. 750.00

### **ASUNTOS DE DERECHO COMERCIAL:**

- 1. Tarifa mínima por hora B/. 150.00
- 2. Consultas y conceptos: B/. 100.00
  - a) Consulta verbal. B/. 100.00
  - b) Consulta o concepto escrito. B/. 250.00

- |     |   |            |
|-----|---|------------|
| c)  | Consultas sobre temas extensos.   | B/. 500.00 |
| 3.  | Constitución de sociedades:   |            |
| a)  | Colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada.                   | B/. 500.00 |
| b)  | En Comandita por acciones.  | B/. 500.00 |
| c)  | Anónima.  | B/. 350.00 |
| 4.  | Confección de estatutos para sociedades.  | B/. 250.00 |
| 5.  | Confección de Actas.  | B/. 150.00 |
| 6.  | Confección de Poderes.  | B/. 150.00 |
| 7.  | Disoluciones de Sociedades.   | B/. 300.00 |
| 8.  | Certificado del Registro Público sobre la vigencia y personería de la sociedad: |            |
| a)  | Para Panamá.  | B/. 50.00  |
| b)  | Para exterior.  | B/. 100.00 |
| 9.  | Actuación como Directores en sociedades Anónimas (Al año):                      |            |
| a)  | Si son Abogados.  | B/. 150.00 |
| b)  | Si no son Abogados.   | B/. 50.00  |
| c)  | Si el Abogado es el Presidente o el Representante Legal.                        | B/. 200.00 |
| 10. | Agente Residente (Al año):  |            |
| a)  | Locales.  | B/. 100.00 |
| b)  | Extranjeros.  | B/. 150.00 |

11. Asesoría en la organización y celebración de Asamblea o Junta Directiva de Socio, incluida asistencia a la reunión, redacción de actas y gestiones posteriores por hora. B/. 350.00
12. Asesoramiento por emisión de bonos. B/.3,500.00
13. Intervención en concursos de acreedores. B/. 500.00

### **ASUNTOS ANTE LA COMISIÓN BANCARIA:**

1. Obtención de Licencia Bancaria:
  - a) General (Mínimo) B/. 15,000.00
  - b) Internacional (Mínimo). B/. 15,000.00
  - c) De Representación (Mínimo). B/. 15,000.00
2. Asesoría externa Bancos (Mensualidades). B/. 750.00
3. Obtención de Cambio de Licencia Bancaria. B/. 7,500.00
4. Cancelación de Licencia Bancaria (Mínimo). B/. 7,500.00
5. Gestiones Administrativas ante la Comisión Bancaria. B/. 1,000.00
6. Constitución de Fideicomisos. B/. 500.00
7. Agente Residente Fideicomiso (Al año). B/. 150.00

### **ASUNTOS ANTE LA SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS:**

1. Obtención de Licencia de Corredores de Seguros:
  - a) Persona natural. B/.250.00
  - b) Persona Jurídica. B/.500.00

- |   |             |
|---|-------------|
| 2. Obtención de Licencia para compañías aseguradoras.   | B/.2,500.00 |
| 3. Obtención de Licencia para compañías reaseguradoras. | B/.3,500.00 |

### **OTROS ASUNTOS:**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Declaración de mejoras según la cuantía, con un mínimo de                                | B/. 250.00 |
| 2. Exoneración de impuestos de inmuebles según la cuantía, con un mínimo de                 | B/.500.00  |
| 3. La redacción de poderes causará honorarios mínimos conforme a la siguiente tarifa.       |            |
| a) Poder otorgado por persona natural.  | B/. 100.00 |
| b) Poder otorgado por persona jurídica para asuntos judiciales no incluye actuación alguna. | B/. 200.00 |

### **ASUNTOS ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA:**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Solicitudes de desahucio, sin apelaciones.           | B/. 100.00   |
| 2. Solicitudes de desahucio, con apelaciones.           | B/. 150.00   |
| 3. Solicitudes de aumento de cánones.                   | B/.500.00    |
| 4. Incorporación al régimen de propiedad horizontal.    | B/. 2,000.00 |
| 4A. Modificación al Reglamento de propiedad horizontal. | B/. 500.00   |
| 5. Tramitación de quejas ante la Comisión de Vivienda.  | B/. 100.00   |
| 6. Tramitación de descuentos directos.                  | B/. 100.00   |

## OTROS ASUNTOS:

En cada una de las actuaciones de los Abogados, sea que actúen representando intereses o sea que actúen en su propio interés, en lo no señalado en la tarifa anterior, los Abogados cobrarán sus servicios, o cargarán los mismos a la otra parte, a razón de B/. 150.00 por hora de gestión o actuación.

### ASUNTOS DE DERECHO PROCESAL (CIVIL - COMERCIAL):

#### 1. PROCESO EJECUTIVO:

- a) De menor cuantía 25 % de la cosa o cantidad en litigio.
- b) De mayor cuantía:
  - Hasta B/. 2,000.00 25% de la cosa
  - De B/. 2,000.00 en adelante hasta B/.10,000.00 20% cantidad en litigio
  - De B/. 10,000.00 a B/.100,000.00 15%
  - De B/.100,000.00 en adelante 20%

Se aplicarán los mismos honorarios para las tercerías coadyuvantes o excluyentes.

Si se practicara secuestro de bienes o inspecciones judiciales, fuera del domicilio del abogado se aumentará la tarifa hasta un 15%.

#### 2. PROCESOS ORDINARIOS:

- a) De menor cuantía 25% de la cosa o cantidad en litigio.

b) De mayor cuantía:

Hasta	B/, 5,000.00	25% de la cosa o cantidad en litigio
De	B/. 5,000.00 a B/. 20,000.00	20%
De	B/. 20,000.00 a B/. 100,000.00	15%
De	B/. 500,000.00 a B/.1,000,000.00	8%
De	B/.1,000,000.00 en adelante	6.5%

### 3. JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA O ABINTESTADO:

Hasta	B/,20,000.00	15% sobre el activo
De:	B/.20,001.00 a B/.100,000.00	10% líquido de la sucesión
De:	B/.31,001.00 a B/. 50,000.00	6% que corresponde al interesado
Más deB/. 100,000,00	salvo convenio específico de	7% correspondiente al interesado

**Nota:** a) Los honorarios anteriores se refieren únicamente al juicio a efecto de obtener la trasmisión de los derechos y obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndola desligada de todo juicio accesorio al de sucesión. Pero los juicios ordinarios que hayan de seguirse sobre nulidad de testamentos, alimentos de hijos menores, reivindicación de bienes herenciales, declaratoria contenciosa de herederos etc., cobrarán los honorarios señalados en la Sección 11 anterior.

b) Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará a esta tarifa que establece esta Sección IV.

c) Cuando en una sección haya varios herederos

representados por distintos abogados, los honorarios se computarán sobre las hijuelas del heredero que cada abogado represente.

d) En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25% al 50%.

**4. JUICIOS DE DIVORCIO, NULIDAD DE MATRIMONIO Y DE SEPARACIONES DE CUERPOS:** (Litigio relativo únicamente a las personas).

De B/.350.00 a B/.2,000.00 salvo convenio en cada caso.

**5. JUICIOS DE SEPARACIÓN DE BIENES, AISLADOS O ACCESORIO A CUALQUIERA DE LOS QUE TRATA LA SECCION ANTERIOR:**

La misma tarifa de la sección 2.

**6. JUICIOS ESPECIALES SOBRE:**

- |  |                |              |
|--|----------------|--------------|
| a) 1. Ausencia y Presunción de Muerte          | B/. 300.00 a   | B/. 3,000.00 |
| 2. Suspensión de la Patria Potestad            | B/. 300.00 a   | B/. 3,000.00 |
| 3. Interdicción o Rehabilitación de interdicto | B/. 1,000.00 a | B/. 7,000.00 |
| 4. Nombramiento y Remoción de guardadores      | B/. 300.00 a   | B/. 3,000.00 |
| 5. Reconocimiento de Hijo                      | B/. 300.00 a   | B/. 3,000.00 |
| 6. Emancipación de hijo menor                  | B/. 300.00 a   | B/. 3,000.00 |

**Nota:** En caso de no existir controversia podrá el abogado reducir la tarifa hasta un 25%.

b) 1. Separación de bienes, deslindes y amojonamiento		
Hasta	B/. 5,000.00	25%
De	B/. 5,000.00 a B/.20,000.00	15%
De	B/.20,000.00 en adelante	7%

La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.

2. Posesorios.

Se pactará en forma convencional con base a un mínimo de B/.1,000.00 teniendo en cuenta la complejidad del negocio, la cuantía de los bienes la labor requerida, las condiciones especiales de la práctica, especialidad profesional y la capacidad económica del interesado.

3. Rendición de cuentas Se aplica la tarifa de los procesos ejecutivos.

4. Pago por consignación.

5. Desahucio y Lanzamiento.

6. Restitución de bienes con reserva de dominio. B/.1,000.00

7. Inspecciones sobre medidas y linderos:

Predios urbanos	B/.500.00 a	B/.2,000.00
Predios rurales	B/.500.00 a	B/.3,000.00

### RECURSOS EXTRAORDINARIOS:

1. Casación.

2. Oposición de la demanda de casación.

3. Revisión:
  - a) Sentencia de la corte o el Tribunal Superior.
  - b) Sentencia del juez de Circuito.
  - c) Sentencia del juez Municipal. B/. 375.00
4. Ejecución de Sentencia Extranjera.
5. Amparo de Garantías:
  - a) Juzgado de Circuito. B/. 500.00
  - b) Tribunal Superior y Corte Suprema. B/. 1,000.00
6. Recurso de inconstitucionalidad. B/. 1,500.00
7. Advertencia de Inconstitucionalidad. B/. 500.00
8. Habeas Corpus. B/. 300.00
9. Habeas Corpus con audiencia. B/. 500.00

## ACTUACIONES EN NEGOCIOS CRIMINALES:

### I. CONSULTAS:

1. **Verbales:** 100.00 a 300.00 ó 50.00 por hora según criterio del abogado
2. **Escritas:** B/. 300.00  
 Cuando por razón de la consulta sea necesario comparecer ante Autoridad, esta comparecencia causará un 50% de recargo.

### II. ASISTENCIA DEL ABOGADO AL DETENIDO:

1. En actuaciones policiales previas a la indagatoria. Bl. 100.00
2. En la declaración indagatoria. Bl. 200.00

### **III. FORMALIZACION DE DENUNCIAS O QUERELLAS:**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Ante Personerías Municipales.                            | B/. 350.00   |
| 2. Ante Fiscalías de Circuito.                              | B/. 550.00   |
| 3. Ante Fiscalías de Distrito Superior.                     | B/. 750.00   |
| 4. Ante autoridades con jurisdicción en todo el territorio. | B/. 1,000.00 |

### **IV. DEFENSA EN NEGOCIOS CRIMINALES:**

- |                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. Ante Jueces Municipales.           | B/. 500.00   |
| 2. Ante Jueces de Circuito.           | B/. 1,000.00 |
| 3. Ante Tribunales Superiores.        | B/. 1,500.00 |
| 4. Ante Autoridades con jurisdicción. | B/. 1,500.00 |

Tels.: 262-1800 / 262-1066 / 262-2011 • Fax: 262-1855  
Asistencia Legal Tels: 212-0047 / 212-0050  
Apartado 8926, Zona 5, Panamá  
E-mail: [fmujer@pananet.com](mailto:fmujer@pananet.com)